

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP LOS ÁNGELES

REGIÓN DEL BIOBÍO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	9
6. Seguridad	9
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	10
9. Relación con el mundo exterior	11
10. Derecho a la vida	14
11. Derecho a la integridad personal	14
12. Derecho a la salud	15
13. Derecho a petición y reclamos	17
14. Programas de reinserción	17
15. Módulo de mujeres con hijos y embarazadas	18
16. Recomendaciones	19

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP Los Ángeles		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Los Ángeles, Región del Biobío		
Año de inauguración	Sin información		
Seguridad	Baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Jueves 13 de octubre de 2016		
Hora inicio observación	10:25	Hora término observación	14:30

El CDP de Los Ángeles se encuentra ubicado en la comuna del mismo nombre (capital de la provincia del Biobío, en la Región del Biobío). Cuenta con un acceso expedito, tanto en lo que se refiere a transporte público como privado, debido a que la Unidad Penal se localiza en una de las principales avenidas de la ciudad de Los Ángeles (sector céntrico). Además, está próxima a los Juzgados de Garantía y Tribunal Oral en lo penal.

1.1 Descripción de la observación

Se observó todos los espacios y dependencias del recinto penitenciario que, al momento de la observación, estaban en uso. No hubo mayores inconvenientes que afectaran el curso normal.

Tabla N° 2 Sector observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (módulos/sectores observados)	Imputadas Condenadas	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil		✓
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Imputadas Condenadas	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Imputadas Condenadas	✓
Patios (módulos/sectores observados)		✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina central Comedor central	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela	No posee	
Taller y área de trabajo	Invernadero	✓
Dependencias para visita	Sala uso múltiple	✓
Dependencia para visitas íntimas		✓
Oficina encargado/a área técnica		✓

2. Población y capacidad

La Unidad Penal corresponde a un Centro de Detención Preventiva (CDP), administrado por Gendarmería de Chile, del sistema tradicional. De acuerdo a la información proporcionada, al momento de la observación, el CDP de Los Ángeles cuenta con una capacidad máxima de 40 personas.

Se indica que hasta antes del terremoto del 27 de febrero de 2010, esta Unidad Penal albergaba tanto personas privadas de libertad de sexo masculino como femenino, pero, al instante de la observación, solo reside población femenina. En total, habitan 20 internas (entre imputadas y condenadas). El citado cambio se debe a los daños estructurales que sufrió el edificio principal, por lo que la población masculina fue trasladada a otros centros de la región. Según lo expresado el número actual de reclusas es el máximo para que la población pueda disponer de los espacios suficientes.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad a diciembre de 2016 es de 24 internos/as, para una capacidad del recinto de 36 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 66,66 %

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	0

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016	
Total	2

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles	
Total	36

Tabla N° 6 Población total a diciembre 2016	
Total	22

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

En la Unidad Penal, de acuerdo a la información entregada por funcionarios/as, no residen personas que pertenezcan a algún pueblo indígena, de la tercera edad o migrantes. Respecto de población perteneciente a la diversidad sexual, se indica que hay una interna que, al momento de la observación, tiene la calidad de moza.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas y de personas nacidas en el extranjero a diciembre de 2016 es de cero.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 0,55 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 3,42 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado		Tabla N° 8 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	43	Médico/a	1	Capellán	1
		Cirujano/a Dentistas	1	Psicólogo/a	1
		Asistente Social	1	Técnico o Auxiliar Paramédico	2
				Total	7

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

En la estructura original del recinto se mantiene un pabellón principal, donde se ubican las oficinas de Gendarmería. Por su parte, hacia el interior del mismo hay un área que se denomina “anexo”, que constituye la sección femenina (sector observado en profundidad). Este anexo tiene un muro perimetral de 2,5 metros aproximados y se localiza dentro de un patio mayor que corresponde al terreno original del CDP de Los Ángeles (antes del terremoto, cuando albergaba población masculina). Esta zona abarca una manzana completa y se encuentra rodeada por un gran muro perimetral, que cuenta con sus respectivas torres de vigilancia.

Al interior de esta área se distinguen dependencias diferenciadas para la población imputada y condenada. Sin embargo, algunos espacios son comunes para todas las internas, independiente de su clasificación (como, por ejemplo, el comedor central).

El sector de imputadas posee una celda colectiva; el de condenadas, en tanto, cuenta con dos tipos de celdas: una colectiva y dos de menor tamaño. Ambos sectores disponen de servicios sanitarios habilitados al exterior de los mismos.

Al momento de la observación, se repara en la presencia de equipos de prevención de riesgos en la zona de acceso al anexo de población femenina. De acuerdo con la información proporcionada, este material se utiliza tanto en el sector de imputadas como en el de condenadas.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Al **sector de condenadas** se ingresa a través de un pasillo, luego de atravesar el *hall* de acceso de la sección femenina donde se encuentra ubicada la Guardia Interna. Cuenta con una celda colectiva de un tamaño aproximado de 7 por 4 metros, y dos celdas de 2,5 por 3 metros cada una. La celda de mayor tamaño dispone de cuatro literas metálicas de dos niveles; mientras que las otras dos tienen dos literas cada una, igualmente de dos niveles. En todas las celdas se observan casilleros metálicos para que las internas puedan guardar sus pertenencias. Asimismo, las literas están equipadas con colchonetas (no ignífugas) y ropa de cama (sábanas y frazadas). De acuerdo al

testimonio de las reclusas, la distribución de las camas responde al criterio de aquella que se encuentre disponible al momento de ingresar a la Unidad Penal. Sin embargo, indican que pueden acceder a las celdas más pequeñas solo las internas que se desempeñan como trabajadoras-mozas.

Las celdas cuentan con ventanas comunicadas hacia el exterior, razón por la cual mantienen buenas condiciones de luminosidad. Igualmente, disponen de electricidad, pero sin interruptores para regular la luz. De acuerdo a la información recabada, el corte de electricidad se produce alrededor de las 24:00 horas. Por otra parte, no se observan artículos peligrosos como cocinillas, micrones, hervidores ni cilindros de gas. Tampoco se advierten conexiones eléctricas en mal estado al interior de las celdas. Las condiciones de aseo de estas dependencias, en tanto, son insuficientes, sin embargo, no se perciben malos olores.

En el **sector de imputadas** existe una celda común de un tamaño aproximado de 7 por 4 metros. Al interior de esta área se aprecia una litera metálica de dos niveles y tres camas separadas (estas últimas corresponden a las mismas que se utilizan para formar los camarotes descritos). Al momento de la observación cuatro personas residen en el lugar. Al igual que en el sector de condenadas, las reclusas disponen de casilleros metálicos para que puedan guardar sus pertenencias. Además, se advierte una estantería de madera —compartida por las imputadas—, que se usa para el almacenamiento de ropa y efectos personales. Las camas cuentan con colchonetas de espuma (no ignífugas) y ropa de cama (sábanas y frazadas). También se repara en la presencia de una mesa con cuatro sillas, donde hay termos. La celda tiene ventanas que permiten una adecuada iluminación y en la noche la luz eléctrica —operada desde el exterior por Gendarmería—, de acuerdo a los datos recogidos, se corta cerca de las 24:00 horas. Al interior de la celda no se aprecian artefactos peligrosos como cocinillas, micrones, hervidores ni cilindros de gas; las internas, asimismo, disponen de un secador de pelo. En este sector no se identifican conexiones eléctricas peligrosas. Las condiciones de aseo, en tanto, son insuficientes, sin embargo, no se perciben malos olores.

4.2 Baños

En la zona de ingreso del **sector de condenadas** hay un baño que cuenta con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos y un lavadero. Los inodoros no tienen condiciones de privacidad —carecen de puertas— y solo están separados entre sí por muros. Las regaderas disponen de cortinas y también están separadas por murallas. Tanto los lavamanos como los retretes se aprecian en deficientes condiciones; los primeros están despegados del muro o de su base; los escusados, por su parte, no tienen las correspondientes tapas del estanque y uno de ellos no cuenta con la cadena que permite realizar las descargas. De acuerdo con lo informado por las internas, solo una ducha dispone de agua caliente. Respecto de la higiene del baño, se observan deficiencias en el aseo, sin embargo, no se perciben malos olores al interior del mismo. Además, se advierte en este sector una lavadora automática. No se identifican artículos de aseo o limpieza, ni tampoco papel higiénico. El servicio sanitario presenta señales de humedad en sus paredes; hay un papelero para eliminar los desechos.

Según lo manifestado por la administración, las internas reciben de parte del penal útiles de aseo tales como cloro, limpiador de pisos, lavalozas, desinfectantes industriales, guantes, desodorante ambiental, cera, escobas y traperos. Se agrega que no hay una frecuencia establecida para el suministro de los citados artículos, sino que depende de la solicitud de las reclusas. Por su parte, de acuerdo con los testimonios de las personas privadas de libertad, las internas solicitan a sus visitas la entrega útiles de aseo.

Se observa que la población penal solo tiene acceso libre a los servicios higiénicos en las horas de desencierro. Durante el horario de encierro las reclusas deben solicitar a la/el funcionaria/o de turno el uso de los baños, autorización que se encuentra supeditada al arbitrio de la/el gendarme respectiva. Por esta razón, muchas veces deben orinar o defecar en baldes o bolsas al interior de las celdas.

El baño que se ubica en el **sector de imputadas**, cuenta con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos y un lavadero. Los retretes, a diferencia de aquellos que se localizan en el sector de condenadas, sí tienen condiciones de privacidad (se observan puertas). A su vez, las duchas disponen de cortinas e, igualmente, están separadas por muros entre sí. Tanto los lavamanos como los inodoros se aprecian en buen estado y no se advierten filtraciones en estos artefactos. Se constata que, al momento de la observación, solo una ducha se encuentra operativa (y con agua caliente). En lo que se refiere a la higiene del baño, hay deficiencias en el aseo, sin embargo, no se perciben malos olores. Se repara, también, en la existencia de una lavadora automática al interior de esta área. No se identifican, asimismo, artículos de aseo o limpieza, ni tampoco papel higiénico. El baño presenta señales de humedad en sus murallas y en las duchas faltan algunos azulejos de las paredes. Hay un papelerero para los desechos.

Cabe mencionar que las internas de este módulo solo tienen acceso libre a los baños en las horas de desencierro. Durante el horario de encierro, las reclusas deben solicitar a la funcionaria de turno el uso los servicios higiénicos, lo que se encuentra supeditado al arbitrio de la gendarme respectiva. Debido a lo anterior, muchas veces la población penal se ve obligada a orinar o defecar en baldes o bolsas al interior de las celdas.

4.3 Cocina y comedores

La cocina del CDP de Los Ángeles se sitúa en el primer piso de la Unidad Penal. En este lugar se preparan todos los alimentos que son consumidos en el recinto penitenciario (población penal y funcionarios/as de Gendarmería). El espacio destinado al comedor se sitúa en otro módulo — alejado de la cocina— donde los alimentos son distribuidos a las personas privadas de libertad. Tanto imputadas como condenadas pueden acceder al área del comedor.

La cocina dispone de un sistema de extracción de aire que, según se observa, funciona correctamente. Los grifos de aguas están operativos lo cual permite que la disponibilidad de agua potable, tanto fría como caliente, sea permanente. Se aprecian, además, artículos de aseo para los instrumentos de cocina.

Por su parte, tanto la iluminación artificial como natural son adecuadas; las instalaciones eléctricas, a su vez, se aprecian en buen estado de mantención. También se advierten artefactos como ollas de aluminio y un hervidor eléctrico. El orden dispuesto en la cocina permite que cada reclusa tenga acceso a una bandeja individual para trasladar su comida, además de los cubiertos personales. Los desechos son depositados en un contenedor de plástico que opera como basurero, ya sea de los desperdicios propios del proceso de producción de los alimentos, como también de las sobras de comida. Según la información recogida, se realiza una limpieza periódica todos los días por parte de las internas que trabajan en este sector; asimismo, es posible observar una certificación de una empresa que realiza controles de plagas —rutinarios— mensualmente.

El almacenamiento de los alimentos no perecibles se efectúa en una bodega; además, hay un refrigerador que sirve para mantener congelada la carne que se utiliza para la preparación de las comidas.

El comedor es un área que se destina exclusivamente para estos efectos y se encuentra, por tanto, separado. En lo que respecta a la higiene, esta dependencia se mantiene en buenas condiciones y, según la información recabada, el aseo es periódico al igual que en la cocina. Se aprecia, asimismo, un basurero dispuesto para los desechos. No se observan personas fumando, animales ni obstrucciones en las vías de circulación. Tanto la iluminación natural como artificial son adecuadas y las instalaciones eléctricas se advierten en correcto estado. Este espacio cuenta con sillas y bancos para una ocupación simultánea de alrededor de 30 personas. La capacidad es de, aproximadamente, unos 3 m² por persona.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

En el CDP de Los Ángeles hay un patio en el sector de imputadas y otro en el sector de condenadas. El patio del **sector de condenadas** tiene un tamaño aproximado de 10 por 6 metros y su superficie está casi completamente pavimentada. Presenta menos de un 25 % del espacio techado y dicha cubierta se observa en deficiente estado de conservación. Según los antecedentes recopilados, esta zona se inunda con la lluvia. Asimismo, se informa que el patio se utiliza para fumar y colgar la ropa lavada. Las internas pueden acceder a este sector todos los días de la semana, durante el horario de desencierro.

Por su parte, el patio del **sector de imputadas** tiene un tamaño aproximado de 7 por 5 metros y su superficie, al igual que el patio de condenadas, está casi completamente pavimentada. Presenta entre un 25 y un 50 % del espacio techado y dicha cubierta se aprecia en deficientes condiciones de conservación. También, de acuerdo a la información recogida, esta área se inunda con la lluvia. Las internas aprovechan este espacio para fumar y colgar la ropa lavada. Asimismo, pueden acceder a estas instalaciones todos los días de la semana durante las horas de desencierro.

En la Unidad Penal no existe una iglesia, capilla u otro lugar específico para practicar ceremonias religiosas.

4.5 Dependencias para las visitas

Para la realización de las visitas, el CDP de Los Ángeles dispone de una sala de uso múltiple que se emplea para estos efectos. Tiene una dimensión aproximada de 40 m² y se encuentra al interior del anexo que constituye la sección femenina. Las mesas y sillas que se usan para este propósito son instaladas en los instantes previos a la misma.

Respecto del baño disponible para los/as visitantes, este tiene un inodoro en correcto funcionamiento (sin filtraciones ni agua corriendo). Asimismo, posee un lavamanos en buen estado de conservación. Cabe mencionar que la dependencia cuenta con agua potable. También se aprecia jabón y un basurero para depositar los desechos. No se detectan marcas de humedad en el servicio sanitario y no se perciben malos olores. El baño es utilizado tanto por hombres como por mujeres.

Por su parte, la revisión de las personas, antes del ingreso a la sala de visitas, se realiza en el mismo lugar donde se emplaza la Brigada Especial Contra Incendio.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

Según la información recabada, la antigua celda de aislamiento se acondicionó como espacio para visitas íntimas, debido a que el recinto penal no contaba con un lugar de este tipo en su diseño original. Se compone de una única celda que cuenta con un lecho equipado con ropa de cama provista por Gendarmería.

En un sitio anexo a la celda se aprecia un baño exclusivo para las personas que ocupan la dependencia habilitada para visitas íntimas. Dispone de un inodoro, un lavamanos y una ducha que se encuentran en correctas condiciones de funcionamiento. Tanto el lavamanos como la regadera cuentan con agua caliente. Asimismo, se observa una ventana, pero, a pesar de la existencia de ventilación, hay signos de humedad en las paredes. También se repara en la presencia de un basurero.

En términos generales, las condiciones de higiene y limpieza de la habitación son insuficientes.

4.7 Dependencias de tránsito

De acuerdo a fuentes del penal, el CDP de Los Ángeles no dispone de celdas de tránsito, de modo que para este objetivo se utilizan los espacios disponibles al interior de los módulos de celdas.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

Según lo informado, la Unidad Penal no tiene celdas de aislamiento o castigo. Se refiere que, en caso de ser necesario, para separar a las personas involucradas en un conflicto se opta por cambiarlas de celda.

5. Alimentación

Esta Unidad Penal no posee economato.

Existe un/a encargado de la cocina. Se refiere que el menú diario es determinado por un nutricionista de la Dirección Regional que envía una minuta mensual, que, entre sus especificaciones, considera una dieta para personas diabéticas —incluye colaciones especiales—, pero se informa que, al momento de la observación, ninguna de las internas sufre de esa enfermedad. Asimismo, se indica que se desconoce la carga calórica de los alimentos suministrados. Las porciones se determinan en función de las bandejas donde se sirven las comidas. Según se advierte, hay disponibilidad de cubiertos y bandejas para cada reclusa.

De acuerdo a lo constatado durante la observación, en el penal se sirven cuatro comidas diarias: desayuno a las 08:00, almuerzo a las 12:00, cena a las 16:00 y una colación a las 19:00 horas. El tiempo entre la última comida y la primera del día siguiente es de aproximadamente 13 horas.

6. Seguridad

El CDP de Los Ángeles cuenta con una Brigada Especial Contra Incendio (BECI) con el equipamiento necesario para combatir siniestros. Según se informa, se desconocen los protocolos de actuación en caso de catástrofes. Tampoco se confirma la existencia de simulacros periódicos. Se advierten señales de vías de evacuación, además de red húmeda y red seca ubicadas en lugares visibles y adecuadamente señalizados, que resultan de fácil acceso al personal uniformado. Asimismo, hay señalética que da cuenta de la presencia y ubicación de extintores y red húmeda. Dichas redes se aprecian sin signos de corrosión en llaves o acoples. Las mangueras están enrolladas y sin roturas, y permanecen en sus respectivas vitrinas; están cerradas con llave (en poder del funcionario a cargo de Guardia Interna). Por otra parte, no se identifica red inerte visible o señalizada.

Los extintores, al momento de la observación, están operativos (vigentes) y los cilindros no presentan golpes o señales de deterioro; además se localizan en lugares visibles y a una altura donde se pueden maniobrar.

En lo que respecta al tema de seguridad, se identifica la existencia de torres de vigilancia y detectores de metales (paletas detectoras). No hay cámaras de seguridad en la Unidad Penal.

Tabla N° 9		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos		✓
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	

Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

De acuerdo a lo señalado por las personas entrevistadas, la vida dentro de la Unidad Penal se desarrolla en tranquilidad y en ella prima la buena convivencia. La situación anterior —según se asevera— se debe a diversas razones: el escaso número de internas, el compromiso delictual de las mismas y, además, a las características físicas del CDP de Los Ángeles que cuenta con una capacidad de ocupación limitada (debido a los daños del terremoto del año 2010). Por lo tanto, en este recinto penitenciario no se advierte sobreocupación ni tampoco se aprecian mayores conflictos entre las personas privadas de libertad o entre estas y los/as funcionarios/as. Los reclamos más frecuentes dicen relación con la falta de programas de capacitación o actividades educativas, como consecuencia de la escasez de profesionales del Área Técnica en forma permanente.

8. Disciplina y sanciones

Las reclusas reconocen que se trata de un recinto no conflictivo donde suele mantenerse una buena relación entre las personas privadas de libertad y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Según se refiere, en caso de internas que requieran atención psiquiátrica o si algunas generan conflictos en la población penal, se solicita el traslado a unidades de mayor complejidad que permitan su seguridad. Indican que no se han recibido denuncias por parte de las reclusas sobre situaciones constitutivas de tortura, malos tratos o *pagos al contado* (práctica que consiste en obligar a los/as internos/as a realizar ejercicios físicos o admitir golpes para evitar recibir un castigo reglamentario frente a una falta) cometidos por funcionarios/as.

Tabla N° 10* N° de faltas año 2016		
	Hombres	Mujeres
Graves	-	4
Menos graves	-	1
Leves	-	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile
*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 11* N° de internos/as según conducta año 2016		
	Hombres	Mujeres
Muy buena	2	5
Buena	-	4
Regular	-	2
Mala	-	-
Pésima	-	-

Tabla N° 12 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	0

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

Con respecto al proceso de **revisión de visitas**, no hay consenso en cómo se desarrolla, según lo mencionado por diferentes personas entrevistadas. Por un lado, se informa que el procedimiento de revisión de los/as visitantes se efectúa por personal de Gendarmería de ambos sexos; además, según fuentes del penal, se busca evitar el contacto entre el personal y la visita, por lo que se prefiere la utilización de medios tecnológicos como la paleta detectora de metales (operativa en el penal), lo que disminuye el carácter invasivo del registro. Se agrega que, en el caso de adolescentes y niños/as, el proceso se realiza del mismo modo, pero en presencia de un/a adulto/a responsable. Concretamente en los niños/as se solicita a la persona responsable que desprendan al niño/a de aquellas ropas “abultadas”, debido que a través de estas prendas se han ingresado, en el pasado, chips de celulares y drogas, de acuerdo con los testimonios recogidos. Cabe manifestar que el proceso de revisión no dura más de dos minutos. Asimismo, no se hace mención de casos de desnudamientos ni tampoco el cambio de pañales en niños/as.

Por su parte, algunas internas entrevistadas afirman que el procedimiento de revisión de visitantes adultos/as, implica desnudamientos (desprendimiento de ropa interior), la realización de sentadillas y el uso de la paleta detectora de metales. En lo que se refiere a los/as niños/as, las reclusas indican que el registro involucra tacto a la ropa, desprendimiento de la ropa interior e, igualmente, la realización de sentadillas; y en el caso de los infantes, aseguran que se solicita el cambio de pañal como condición para la entrada al recinto.

Finalmente, al momento de la observación, las personas que visitan el penal, y a quienes se les consulta acerca del procedimiento, indican que se utiliza la paleta detectora de metales y que además se efectúa una revisión superficial de bolsillos y zapatos.

Para concretar dicho registro —de acuerdo con lo observado—, las personas deben ingresar a las dependencias donde se guardan los implementos de la Brigada Especial Contra Incendio (BECI) de la Unidad Penal. Esta etapa se realiza en el pabellón principal del recinto penitenciario y no en el anexo que corresponde a la sección femenina. Según se constata, este proceso tiene una duración aproximada de tres minutos.

La visita se realiza en la sala de uso múltiple. En el CDP de Los Ángeles no existen locutorios, ni dependencias exclusivas para recibir a los/as visitantes. Respecto del acceso a las salas donde se

efectúa la visita, y también durante el desarrollo de las mismas, algunas internas refieren la presencia invasiva de funcionarias.

Mientras se desarrolla la observación en el sector de ingreso de las visitas, se puede apreciar el procedimiento de revisión de las encomiendas. Los/as funcionarios/as de Gendarmería registran las bolsas sin que se advierta la apertura de los empaques o envoltorios originales de los artículos. Durante las entrevistas y conversaciones sostenidas con las internas imputadas y condenadas no hubo mención de inconvenientes o problemas con las encomiendas recibidas.

Por otra parte, según lo observado, las celdas cuentan con televisores. En este sentido, las reclusas pueden, por su propia elección, determinar qué ver, sin embargo, tienen presente que, a partir de las 24:00 horas, se corta el servicio eléctrico en el sector.

Las personas privadas de libertad indican que tienen acceso a **diarios, revistas y lecturas**, pero previamente se debe solicitar este material de lectura a un/a funcionario/a de Gendarmería, quien se encarga de la distribución del mismo. Algunas reclusas dan cuenta de la existencia de una biblioteca en la cual es posible obtener este tipo de lecturas. Señalan, además, que es viable ingresar diarios y revistas a través de sus visitas.

Tanto el sector de imputadas como de condenadas cuentan con **teléfono público**. La cantidad total de teléfonos públicos en la Unidad Penal es de dos, según información proporcionada a nivel central por Gendarmería de Chile. Desde el penal se informa que está permitido efectuar llamadas en un horario establecido para ello: de 10:00 a 17:00 horas. Se menciona que en caso de que los aparatos sufran algún desperfecto, se llama a la empresa operadora que envía, a su vez, técnicos para su reparación, pero no se especifica el plazo para este procedimiento.

En lo que se refiere al contacto de las internas con sus abogados/as defensores/as, se manifiesta que existe un protocolo donde se detalla este procedimiento. Indica que las reclusas deben elaborar un escrito que, posteriormente, se entrega a funcionarios/as de Gendarmería. Respecto del defensor/a penitenciario/a, este/a concurre una vez al mes al CDP de Los Ángeles. Cabe señalar que este protocolo no se encuentra formalizado por escrito en ningún tipo de resolución o circular. La población penal expresa que existe la posibilidad de contactar al abogado/a mediante vía telefónica. Se agrega que las personas privadas de libertad también solicitan hablar con su abogado/a defensor/a a través de la visita semanal que realiza el juez de Garantía.

Si bien se informa que en el penal no hay internas de nacionalidad extranjera, relata que para contactar a un/a agente diplomático/a, el procedimiento se realiza por medio de la Defensoría Penal Pública. Expresa que dicha comunicación se efectúa cuando se dispone el ingreso de la persona al centro penitenciario. Subraya que la Unidad Penal no establece un contacto directo con el cónsul o agente diplomático respectivo.

Según lo manifestado, todas las internas tienen la posibilidad de acceder a **visitas íntimas** y que este derecho no está limitado a la población condenada. Se requiere que la reclusa haya convivido, al menos, un bimestre al interior del recinto penitenciario para evaluar su comportamiento; además,

esta solicitud es evaluada por la dupla psicosocial que verifica la existencia de una relación sentimental y se convoca a la visita respectiva a una evaluación con la misma dupla. Se refiere que se establece un tiempo máximo de espera —desde que se solicita el derecho— y que este es de dos semanas, plazo que va a depender de cuándo asista la visita a la entrevista con la dupla psicosocial. Las internas entrevistadas indican que para poder acceder al programa de visitas íntimas deben tener buena conducta, elaborar un escrito, “formulario”, y luego la petición prosigue con la evaluación de la dupla psicosocial. Afirman que el tiempo concedido para cada visita íntima es de dos horas. Y coinciden respecto de que este programa se aplica tanto para la población imputada como condenada. Asimismo, se menciona que se incluye a parejas del mismo sexo.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

La postulación a los beneficios intrapenitenciarios de salida se realiza mediante el procedimiento estipulado en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y a partir de la postulación se hace llegar al Área Técnica una nómina con las personas a quienes la entidad debe evaluar.

De acuerdo con lo expresado, el mes anterior a la observación solo una interna postuló a un beneficio de salida que, en la práctica, era un cambio de permiso laboral (del decreto 943), a la salida controlada al medio libre. Según los/as funcionarios/as consultados, la cantidad de permisos otorgados son adecuados para la realidad de la Unidad Penal.

Asimismo, se menciona que a partir del año 2016 se incorporaron “Módulos de integración social” donde se realiza una evaluación de la interna en tres diferentes áreas: familiar, comunitaria y concepto de integración al medio libre. Lo anterior con el objetivo de identificar el beneficio de salida que mejor se ajusta a la realidad familiar y social de la persona privada de libertad.

Se asegura que la población penal se mantiene informada de sus oportunidades de acceso a beneficios intrapenitenciarios a través de las charlas que realiza el Área Técnica. Se agrega que esta entidad es la encargada de brindar información sobre beneficios nuevos, modificaciones de algún decreto o alguna resolución.

Dado el reducido número de internas no existe lista de espera y las revocaciones de estos beneficios son ocasionales y se debe, principalmente, al incumplimiento de horarios (se tiene en cuenta la frecuencia con que esto ocurra). Según los datos recopilados, no hay internas actualmente en el módulo de lactancia y, por tanto, no es necesario conceder salidas con hijos/as a controles de salud.

Tabla N° 13 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	6	2	3
Número de internos que postularon a beneficios de salida	6	2	7

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 14 Año 2016 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	0	1	0
Número de internas que postularon a beneficios de salida	0	1	0

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

No se observan ni tampoco se indican dificultades habituales o relevantes con relación a riñas entre internas que impliquen riesgo de vida. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada, no hay casos de fallecimientos por suicidios, torturas o malos tratos. Se puede observar, de igual forma, que hay escaso apoyo médico y psicológico para la detección, monitoreo y atención oportuna ante eventuales problemas en la salud psíquica de las internas. Lo anterior se debe a la falta de profesionales idóneos que desarrollen un trabajo continuo en el recinto penitenciario.

11. Derecho a la integridad personal

En términos generales, las internas expresan que tienen una buena relación con las/os funcionarias/os del CDP de Los Ángeles. A pesar de ello, según los datos recabados, se producen situaciones de conflicto, que implican tensión con el personal. No se refieren agresiones o castigos físicos como mecanismo sancionatorio hacia las internas, ni malos tratos psicológicos o verbales como una práctica habitual. En los testimonios recogidos durante la observación, no se mencionan casos de personas golpeadas o bajo amenaza. Respecto de las condiciones laborales, se informa que las jornadas son de 30 horas semanales, aproximadamente, y disponen de suficientes implementos para llevar a cabo sus labores.

Tabla N° 15 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	no aplica	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

La Enfermería del CDP de Los Ángeles se sitúa en el primer piso de la Unidad Penal y está a cargo de un paramédico. Según fuentes del penal, las consultas se realizan en privado entre el encargado de enfermería y la paciente, es decir, sin la presencia de funcionarios/as de Gendarmería. Existe un box privado para realizar la revisión médica. La información respecto del diagnóstico y el tratamiento se transmite de forma verbal, y las pacientes tienen la posibilidad de consultar su ficha médica siempre que lo estimen conveniente. Al momento de la observación, el registro de vacunaciones no se encuentra en la Unidad Penal, sino que se administra a través del Hospital de Los Ángeles.

En términos de infraestructura y equipamiento, la Enfermería consta de un área de unos 12 m² (3 por 4 metros). La ventilación es adecuada, pero principalmente porque la puerta está abierta la mayor parte del tiempo y las ventanas son tragaluces pequeños de, aproximadamente, unos 50 por 20 cm. La iluminación natural al interior de este espacio es exigua debido al pequeño tamaño de las ventanas que, sin embargo, se aprecian en buen estado (con sus respectivos vidrios completos). El agua potable está disponible en todo momento, tanto fría como caliente. Además, se observan zonas destinadas para el manejo de material estéril y otra para el depósito de material biológico. La higiene del espacio es deficiente. Por otra parte, esta sección de la Unidad Penal no cuenta con un vehículo de transporte.

La evaluación física se ciñe a un protocolo escrito y es ejecutada por el técnico paramédico quien, además, es el encargado de la Enfermería. La evaluación de la salud mental, en tanto, se efectúa al momento de ingresar a la Unidad Penal y está a cargo de una psicóloga.

El CDP de Los Ángeles no tiene accesos especiales para internas en situación de discapacidad, por lo que cuando llega una persona con este tipo de necesidades, se trasladada a la Unidad Penal de Concepción, que dispone de instalaciones suficientes. Sin embargo, el recinto penitenciario cuenta con silla de ruedas y bastones en caso de que alguna visita lo requiera y, de ese modo, se pueda desplazar adecuadamente por las dependencias.

Se refiere que el procedimiento de solicitud de medicamentos es controlado por el/la médico de la Unidad Penal, quien determina cómo y cuándo son distribuidos los mismos. Además, se informa que es posible mantener contacto telefónico con la profesional en caso de alguna emergencia asociada al uso y distribución de medicinas. Al momento de la observación, se informa que la médica que visita el penal tiene un contrato acotado; además, el CDP de Los Ángeles cuenta con un paramédico (36 horas de contrato) y una matrona que acude al recinto penitenciario una vez al mes. En el caso de que no pueda acudir, se deriva a las internas a urgencia en el hospital.

Respecto de las especialidades médicas, las consultas y tratamientos de este tipo son también son derivados a urgencia en el hospital. Las horas de consulta son organizadas por Gendarmería según las solicitudes realizadas por las reclusas. De acuerdo a los testimonios recogidos, el tiempo que la médica destina a su labor es suficiente para atender a la totalidad de las internas (gracias al escaso número de población penal).

En lo que se refiere a urgencias, se indica que existen protocolos de emergencia que se activan en caso de ser necesario. Por otra parte, la Unidad no posee infraestructura para atención dental, sin embargo, se dispone de un odontólogo que trabaja martes y jueves. Durante la visita del dentista se calendarizan las consultas que, posteriormente, son derivadas a los centros de salud en el exterior para que las internas sean atendidas.

Sobre la relación entre las internas y el personal civil se señala que no hay mayores complicaciones, debido a que se trata de un penal pequeño con poca población. Según la opinión de algunas internas, la atención de las personas que trabajan en el área de salud es amable y cordial; asimismo, califican de básica la prescripción de medicamentos y que esta se limita a la administración de remedios como paracetamol, ibuprofeno y diclofenaco. Respecto del punto anterior, no hay consenso entre las reclusas entrevistadas, porque algunas indican que sus problemas de salud se han solucionado completamente con la atención recibida en la enfermería.

En lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva de las internas, el penal cuenta con una matrona contratada quien visita a la población penal una vez al mes y, durante esa ocasión, efectúa los controles ginecológicos correspondientes. Se informa que, además, la profesional cumple labores de educación en esta materia y también hace entrega de métodos anticonceptivos. Fuentes del penal informan que portadoras de VIH.

Para el caso de los medicamentos ingresados a través de las visitas, estos deben ser inspeccionados por el encargado de enfermería. Si se trata de medicamentos para tratamientos psiquiátricos y antibióticos, estos deben adjuntar su respectiva receta médica, la cual debe ser revisada por el encargado de la enfermería; el profesional, posteriormente, también tiene a su cargo la distribución de las medicinas.

Al momento de la observación, y según los datos suministrados, hay veinte internas que siguen tratamientos por trastornos ansiosos y depresivos, pero ninguna de ellas requiere tratamiento en algún recinto especializado.

De acuerdo a fuentes del penal, el consumo de drogas es bajo en la población, sin embargo, cuando alguna interna egresa del recinto, se suelen pesquisar drogas durante las “despedidas”. Respecto de los casos de agresiones sexuales, desde la Enfermería se informa que desconoce si existe un protocolo especializado, pero argumenta que en esas situaciones deberían aplicarse los mismos protocolos que ante cualquier agresión.

En el CDP de Los Ángeles, al momento de la observación, no hay mujeres con lactantes, pero existe un protocolo: en lo referente a las horas pediátricas, el procedimiento establece que los lactantes deben ser derivados al hospital acompañados por sus madres; son transportados en un vehículo particular (taxi) y, en ocasiones, son trasladados por sus visitas (familiares externos) al recinto médico. En este sentido los controles de “niño sano” son realizados a través de este procedimiento. Cabe mencionar que todo tipo de solicitud asociada a los/as lactantes y al contacto con sus familiares en el exterior es gestionada principalmente por la asistente social de la Unidad Penal.

13. Derecho a petición y reclamos

En el recinto penitenciario no se observan buzones ni formularios para realizar reclamos, denuncias o sugerencias. Tanto el alcaide como las internas indican que las peticiones se presentan a Gendarmería —a la jefa de sección— a través de un escrito; pero también se pueden entregar al jefe de la Unidad Penal cuando este acude personalmente para corroborar si las internas requieren alguna audiencia. Los plazos de respuesta dependen del tipo de solicitud. Se informa que no hay protocolos estandarizados reconocidos al interior del CDP de Los Ángeles para estos efectos, sino más bien prácticas que obedecen a la voluntad de la autoridad penal.

14. Programas de reinserción

La dupla psicosocial del Área Técnica divide su tiempo entre este recinto penitenciario y otros de la provincia: la asistente social está disponible un día de la semana en este penal y cuatro en el CDP de Mulchén; mientras que la psicóloga está tres días en el CDP de Los Ángeles y dos en el CDP de Yumbel. Por esta razón, los programas orientados a la reinserción son muy reducidos. Asimismo, se reciben estudiantes en práctica del área social de una Universidad, con los cuales se pondrán en práctica talleres socio-ocupacional.

El programa de reinserción social que se aplica en la Unidad Penal busca intervenir en los factores de riesgo dinámicos de las personas privadas de libertad. Las internas que participan en este programa son pocas (alrededor de cuatro reclusas son beneficiarias del programa e incluso los talleres se realizan de forma individual). Lo anterior se debe a que la mayoría de la población penal no cumple con el perfil del programa, que tiene como objetivo atender a internas con mediano o alto compromiso delictual dos años antes del tiempo mínimo para postular a la libertad condicional. Puesto que la mayoría de las reclusas son imputadas que están de paso, las actividades se orientan a intervenciones de bajo impacto: deporte, teatro, entre otras. También está operativo el programa de visitas íntimas, donde hay reclusas que participan.

14.1 Programa educacional

En la Unidad Penal de Los Ángeles no hay un programa educacional de nivelación de estudios. Tampoco existen cursos de aprendizaje de oficios en contexto educativo. La escuela penal operó en el sector hasta el terremoto de febrero del 2010, momento en que se decretó finalmente su cierre.

14.2 Programa psicosocial

Se indica que en el área psicosocial, la OPD (Oficina de Protección de Derechos de la Niñez) apoya la implementación de talleres con las internas en el contexto del programa “Conozca a su hijo”, donde se fomentan habilidades parentales. Según la información recolectada, en este proyecto participa toda la población penal.

Asimismo, como ya se mencionó, hay una psicóloga que asiste a la Unidad Penal tres veces por semana y que desarrolla terapias a las internas, con el fin de resguardar su salud mental y, de esta forma, ayudar a generar un clima de buena convivencia.

En el ámbito de la recreación, las internas reciben la visita de una monitora del programa de la mujer, que dicta talleres deportivos (aeróbica).

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Durante la observación al CDP de Los Ángeles se constata la realización de tareas ejecutadas para la Unidad Penal (trabajo en el sector de cocina y labores de aseo).

Se informa que en el contexto del programa de transferencia del sector público del convenio SENCE-Gendarmería, se efectúan capacitaciones a las personas privadas de libertad. Sin embargo, al momento de la observación, el programa está detenido. Asimismo, se indica que, con anterioridad, se capacitó a las reclusas en el tema de cultivo de hortalizas en invernaderos.

b) Talleres autogestionados

Según se evidencia en la observación y también de acuerdo con el testimonio de diversas personas involucradas, el trabajo en talleres autogestionados es muy limitado en el CDP de Los Ángeles. Solamente se materializan actividades autogestionadas para recaudar fondos en apoyo a la realización del programa “Conozca a su hijo”.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

Cabe señalar que no hay secciones laborales o centro de educación y trabajo en la Unidad Penal. Según la información recogida, en el pasado se intentó gestionar un convenio privado para la fabricación de bolsas de género, pero el espacio disponible no permitió concretar dicho proyecto.

d) Trabajo para la Unidad Penal

La cocina está a cargo de un funcionario de cocina (uniformado) y en este sector trabajan alrededor de cinco internas durante cinco días a la semana, seis horas al día y cuyo sueldo aproximado es de \$ 60.000 pesos. Esta actividad implica cerca de 30 horas semanales de trabajo. Se indica, además, que los días en que las internas se ausentan por motivos de salud son igualmente remunerados.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Se manifiesta que el consumo al interior del penal es escaso y esporádico. Agrega que las sustancias más consumidas son las psicotrópicas. Asimismo, el penal no cuenta con estudios o registros que permitan determinar el tipo y frecuencia del consumo de drogas en las instalaciones.

15. Módulo de mujeres con hijos/as y mujeres embarazadas

Al momento de la observación, en la Unidad Penal está en ejecución el programa “Conozca a su hijo”, que busca fortalecer habilidades parentales. Se remunera a una monitora para realizar dichos talleres, donde participan todas las internas.

Se menciona que en el CDP de Los Ángeles existe la posibilidad de aplicar el programa de lactantes (PAMEL) que se enfoca en la maternidad en el contexto de privación de libertad. Al momento de la

observación, como ya se mencionó, no hay mujeres embarazadas y tampoco con niños y/o niñas. Asimismo, en el recinto penitenciario no hay un módulo exclusivo destinado a las mujeres con lactantes, pero existe un espacio acondicionado que consiste en una habitación con un baño particular. En ese dormitorio se aprecian camas para las reclusas, pero no se identifica una zona para las cunas. De acuerdo con algunos testimonios, este espacio no se considera el más adecuado para un/a niño/a debido a la falta de privacidad, además de la contaminación acústica que proviene del resto del penal. En este contexto, no habría seguridad para los/as niños/as, ya que estarían dentro del funcionamiento del régimen interno.

16. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a la humedad de los baños.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Implementar colchones ignífugos en todas las celdas de la Unidad Penal, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias, en el sector de imputados.
3. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
4. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (entre módulos y baños). Reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
5. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoros) en el sector de condenadas.
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y baños. Reparar las instalaciones sanitarias (duchas, lavatorios, inodoros). Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón. Mejorar limpieza de la Unidad.
7. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, y que sea por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
8. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple capacitar a internas en el uso y manejo de extintores. Diseñar protocolos para casos de catástrofes. Mejorar las instalaciones de red húmeda y red seca, que sean de rápido acceso, y también red inerte.
9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho.
10. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.

11. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Implementar un circuito de televigilancia en la Unidad Penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
13. Mejorar la alimentación de las internas. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
14. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Establecer un registro de vacunaciones en la Unidad Penal.
15. Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

16. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interna.
17. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad. Implementar un box para tratamiento y estabilización de las pacientes. Mejorar la ventilación y el acceso a las instalaciones a mujeres que estén en situación de discapacidad.
18. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
19. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
20. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
21. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
22. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es mejorar el lugar donde se realizan, que sea seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo un baño para su propio uso, dividido por género, ya que actualmente solo hay uno mixto).
23. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
24. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de las internas (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, entre otras). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
25. Habilitar un lugar adecuado para las mujeres que estén en tránsito.
26. Garantizar el derecho a la educación de las mujeres privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional.

27. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de las internas. Mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios, atendidas las inundaciones que se producen.
28. Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
29. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios.
30. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

31. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
32. Asimilar las condiciones laborales de las internas lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
33. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema. Contratar profesionales para el Área Técnica (dupla psicosocial) permanentes y de dedicación única a esta Unidad Penal.
34. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
35. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en la Unidad Penal, además de la prevención de todo delito sexual al interior de la Unidad Penal.